

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.815/2012

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Córdoba, a 9 de julio de 2012.- El Alcalde de Córdoba, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.